

## 2.4.1.

Derechos Humanos y Sindicales e Igualdad / Igualdad:

### Resolución provisional sobre Igualdad de Género

**Propuesta por:** Consejo Ejecutivo  
**Idioma original:** inglés

#### **El 6º Congreso Mundial de la Internacional de la Educación (IE) que se reúne en Ciudad de Cabo (Sudáfrica) del 22 al 26 de julio de 2011,**

1. Afirma que la igualdad de género es un derecho humano, además de un derecho que reafirma el esfuerzo humano por conseguir un desarrollo sostenible, justicia social, paz y seguridad, y una educación de calidad para todos;
2. Afirma el objetivo de los principios de la IE sobre la importancia de la igualdad, la no discriminación, el respeto por las niñas y las mujeres y el reconocimiento de y el respeto por la diversidad;
3. Afirma el compromiso de la IE para con la igualdad de género y la potenciación de la mujer en los sindicatos, la educación y la sociedad;
4. Afirma el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre sus propias vidas;
5. Reconoce la política y esfuerzos programáticos de la IE para lograr la igualdad de género, implicando tanto a hombres como a mujeres;
6. Reconoce también que las persistentes desigualdades de género siguen existiendo, en los sindicatos, en la educación y en la sociedad, a pesar de las normas y acuerdos internacionales, como el Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW 1979), la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (EPT y ODM 2000); y las conferencias mundiales y planes de acción específicos de las Naciones Unidas, como la Plataforma de Acción de Beijing (BPA 1995);
7. Observa progresos, pero también que ningún país ha logrado completamente la igualdad de género a pesar de la legislación habilitante;
8. Observa que las crisis mundiales de finanzas, seguridad alimentaria y cambio climático están exacerbando la situación de muchas mujeres y niñas;
9. Reconoce que las metas de los ODM y de la EPT no se habrán cumplido universalmente para 2015, y que es necesario considerar la acción estratégica más allá de 2015 a fin de asegurar su implementación y sostenibilidad;
10. Observa que, globalmente y en la mayoría de los países, la membresía de los sindicatos de la educación cuenta con un número mayor de mujeres que de hombres, pero que los progresos en cuanto a la participación de la mujer en puestos de liderazgo sindical son lentos e irregulares;
11. Cree que la plena representación y la garantía de la plena participación de todos los miembros es responsabilidad del sindicato;
12. Observa que la diversidad en los países y grupos, así como entre países, es importante a la hora de considerar políticas, programas y acciones;

56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112

13. Entiende que la responsabilidad y acción colectiva son necesarias para provocar un cambio significativo hacia la igualdad de género y la potenciación de la mujer, y que las acciones de las organizaciones miembro determinan en gran medida lo que la IE puede conseguir;
14. Afirma el compromiso de la IE para reivindicar la no discriminación y la igualdad de género en todos y a través de todos sus esfuerzos, global, regional y nacionalmente.

### Propósito

Seguir desarrollando los resultados y el impulso generado por la Primera Conferencia Mundial de la Mujer de la IE, ***En camino hacia la igualdad***, a fin de reactivar, ampliar y profundizar la acción sindical colectiva en la lucha por la igualdad de género, en los sindicatos, en la educación y en la sociedad.

### Recomienda a la IE:

1. Promover e implementar un Plan de Acción sobre Igualdad de Género de la IE, y que el plan incluya objetivos específicos e indicadores de logros; con un enfoque en el corto plazo, 2011 – 2015, y teniendo en consideración el largo plazo, para 2030;
2. Incluir en el plan cinco objetivos basados en las siguientes áreas clave:
  - **Consolidar y democratizar los sindicatos** a través del logro de la igualdad de género en los sindicatos, con la plena participación de las mujeres en los sindicatos y en el liderazgo sindical; la plena participación de los hombres en la promoción de la igualdad de género; el apoyo al trabajo de las Redes de Mujeres; y la garantía de que las políticas y estructuras de la IE apoyen efectivamente los programas y acciones que aborden la justicia de género y la potenciación de las niñas y las mujeres;
  - **Garantizar la educación pública de calidad inclusiva y sensible a las cuestiones de género**, con un enfoque en la educación de las niñas; en impedimentos como el trabajo infantil, los estereotipos y la violencia basada en el género; y en la importancia del rol del docente;
  - **Movilizar a las Organizaciones Miembro** para que aboguen por y responsabilicen a los Gobiernos del cumplimiento de los ODM y las metas de la EPT, ratifiquen, implementen y supervisen tratados y convenios, mejoren la aplicación de normas y cumplan los marcos legales existentes a fin de hacer que la igualdad de género progrese en la educación y en la sociedad en general;
  - **Desarrollar y mantener asociaciones, alianzas y coaliciones que aborden cuestiones de políticas públicas**, trabajando con la Agrupación Global Unions, organizaciones internacionales relevantes, entre ellas ONU Mujeres, UNESCO, OIT y organizaciones no gubernamentales, a escala nacional y mundial, haciendo hincapié en la potenciación política y económica de la mujer, abordando la igualdad salarial, la protección social y la discriminación salarial estructural; el fin de la violencia contra las mujeres; y el papel principal de las mujeres en el desarrollo de la paz y la seguridad;
  - **Desarrollar una estrategia de comunicación e investigación** para apoyar el plan haciendo visibles las prácticas sindicales que abordan las discriminación de género, compartiendo conocimientos a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), habilitando redes de mujeres para mejorar la comunicación y las capacidades de establecimiento de redes, y llevando a cabo un estudio para identificar beneficios y lagunas, en el acceso a y la participación en la educación y formación de calidad que conduce al pleno empleo y al trabajo decente para una vida decente para las mujeres.

- 113 3. Promover el equilibrio de género en todas las estructuras y delegaciones de la IE; incluir la  
114 perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades; y desarrollar directrices y  
115 herramientas prácticas para implementar la incorporación de cuestiones de género;  
116
- 117 4. Promover y diseminar buenas prácticas sobre la igualdad de género, la incorporación de  
118 cuestiones de género;  
119
- 120 5. Apoyar a las organizaciones miembro para que responsabilicen a sus Gobiernos del cumplimiento  
121 de los compromisos internacionales;  
122
- 123 6. Desarrollar y apoyar redes de mujeres para crear una comunidad mundial de mujeres activistas;  
124
- 125 7. Promover el intercambio y fomentar la coordinación entre Comités de la IE concretos, entre ellos  
126 el Comité sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Primera Infancia y Educación y  
127 formación vocacional, Pueblos Indígenas y Enseñanza Superior;  
128
- 129 8. Reenfocar el Informe Cuadrienal para supervisar e informar cada dos años sobre los logros  
130 relativos al Plan de Acción;  
131
- 132 9. Incluir la supervisión y logros relativos al Plan de Acción en el Informe Anual.  
133

#### 134 **Alentar a las Organizaciones Miembro a:**

- 135
- 136 1. Llevar a cabo el Plan de Acción a escala nacional en la mayor medida posible;  
137
- 138 2. Supervisar e informar sobre los progresos en materia de las recomendaciones de la Conferencia  
139 Mundial de la Mujer y el Congreso Mundial de la IE;  
140
- 141 3. Hacer presión para la ratificación, implementación y supervisión de marcos legales existentes y  
142 mejoras en la aplicación de normas a escala nacional;  
143
- 144 4. Responsabilizar a los Gobiernos para que cumplan y mantengan los acuerdos internacionales, en  
145 particular las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la Educación para Todos  
146 (EPT);  
147
- 148 5. Asegurarse de que las normas del trabajo se apliquen por igual a hombres y a mujeres y que los  
149 términos y condiciones de empleo aborden las cuestiones de las mujeres;  
150
- 151 6. Incluir el equilibrio de género en todas las estructuras y delegaciones; incluir una perspectiva de  
152 género en todas las políticas, programas y actividades; y desarrollar directrices y herramientas  
153 prácticas para implementar la incorporación del género;  
154
- 155 7. Proporcionar oportunidades de formación para mujeres, incluyendo liderazgo, aptitudes de  
156 negociación y comunicación.